



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipos de Condominios Sociales

INT. N° 1912 - 2015

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2014, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **30 SEP 2015**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2542

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 1378 del 30.06.2014 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados mes de Junio 2014 del D.S. N° 255/2006, por Llamado Nacional en condiciones especiales según Resolución Exenta N° 955 del 12.02.2014.
- El **Ordinario N° 10237 del 11.09.2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Tít.	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
77	30.06.2015	VILLA MARIA LUISA BOMBAL LOTE A	105652	II	OYARZUN Y LOPEZ CONSTRUCTORA LTDA.	EL BOSQUE	50%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
72		CONDOMINIO D NUEVA IMPERIAL 1449 VILLA SAN FCO. DE ASIS	53320334-5	II			50%	

- Los **Ordinarios N° 103/2015 y 104/2015 ambos del 12.08.2015** del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, tuvieron retraso debido a proceso de modificación de proyecto y cambio de empresa constructora.
- Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 149 certificados de subsidio individualizados en el **Visto d)** de la presente, correspondientes a los proyectos **"VILLA MARIA LUISA BOMBAL LOTE A"**, código de grupo N° **105652**; **"CONDominio D NUEVA IMPERIAL 1449 VILLA SAN FCO. DE ASIS"**, código de grupo N° **53320334-5**, ambos de la comuna de **EL BOSQUE**.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE"**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]

COR/INCIRPA DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU OOH N° 10237 del 11.09.2015
28.09.2015